



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de Septiembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2016-00529-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante, en el escrito allegado a folio 76 es procedente, de conformidad con el Art. 599 CGP, se accederá a lo solicitado y se librarán los oficios correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente (dentro de la denominación de salario se entienden los elementos comprendidos en el Art. 127 del Código Sustantivo de Trabajo, siempre y cuando sean embargables) que devengue el señor JUAN SEBASTIAN RIVAS RAMIREZ, quien labora al servicio de RECUPERAR S.A.

Oficiese en tal sentido al cajero pagador de la empresa mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2º del C.G.P.).

RADICADO N°. 2016-00529-00

SEGUNDO: No se accede a la solicitud de cambio de dirección para notificar al demandado, deprecada a folio 75, toda vez que ya se encuentra debidamente integrada la Litis.

TERCERO: Negar la solicitud de entrega de títulos judiciales, deprecada a folio 79, toda vez que no se cumple con los preceptos del artículo 447 del C.G.P, esto es, no obra en el plenario liquidación del crédito aprobada, puesto que las partes no la han presentado; en consecuencia, se conmina nuevamente a las partes para que alleguen la respectiva liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS **N° 93** fijados hoy **02**
DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00
A.M. en el micro sito asignado a este
Despacho en la página Web de la Rama
Judicial

BAPU